

Die Vigentis quinto mensis Anno  
 M.DLXXXVIIII quarto d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> Crucis.  
 Pedro Alguacil como toda persona en  
 carne humana neta del amante corporal  
 escapar no muda f<sup>u</sup> Portanto sea atodo  
 manifest<sup>o</sup> que yo Alvarin de Rigos  
 labrador natural vez<sup>o</sup> de la villa  
 de Vnuashills Testidore al presente en  
 la Ciudad de Huesca estando muy enfermo  
 de mi persona ya dios nuestro Señor gracia  
 en mi buen servicio ~~de~~ Carrancas cuando  
 fannullando ayer que requiere estos  
 mentos obituarios y ultimas voluntades q<sup>ue</sup>  
 a hora de muerte hago y ordeno el punto  
 mi ultimo testamento q<sup>ue</sup> en la forma de la  
 manera que se sigue

Primera m<sup>o</sup> Encomiendo mi alma a Dios q<sup>ue</sup>  
 me de su sepultura en este san Pedro  
 Real en la yera de aquell enciendo que no  
 me sea hecha mi defension en la forma  
 de la manera al vicario de dho. Hospital q<sup>ue</sup>  
 se come parnello lo que meduiere de mi salario don

Vicenç Juan de Saltans mi amo y auesta  
dells haya poni Alma los sagrarios que  
se parecerie

Compunio scan sagadas y sacristeas  
toda mis deudas.

Item Dexo por dretos de legítima heren  
cia de todos mis bines assi mueltos otros hijos  
a Antonios de Rigos Lucas de Rigos Maria, Ju-  
sepe y Juan de Rigos mis hijos y de Ponima  
Lozano mi mujer al posthumo y posthumos  
de qualquier mi mujer renunciar y renegar  
de la qualquier mi mujer renunciar y renegar  
de la qualquier mi mujer renunciar y renegar  
de la qualquier mi mujer renunciar y renegar

Item fechas pagadas y amobladas Todas y cada  
una en cosa por mi de la parte de arriba dirímetas q d  
todos los otros bienes mis assi mueltos otros hijos etc.  
Los quales quieren aqui haver reposo nombrados y con  
frontados q. Dexo haver nombre en su tumba  
mia universal si quiere q se comiencie a la dha Gerona:  
ma de Rigos Lozano mi mujer con obligacion de  
haver de disponer en los otros mis hijos y posthumos  
dando a qual mas a qual menor mucho poco o nada  
de lo q posey mi herre donde le parecello podra cumplir  
q qual fere querer

~~J~~tom deas o nombres en ese suyo testamento  
multos testant. q. y autoraz arada de los  
dho's mis hijs q' po' themos a la dho Geronima  
Lozano m'mujer al qual doy todo aquell  
poder y facultad que a ese suyo heredero  
devez tener figura herero et al' mediar  
q' atencion

Este puro sciamulto testant. q' el  
qualquier orden y mando valga por  
vias y druhos de ectam. q' si porta en vale  
valgar o via y druhos de fadilla q' sin  
tanto vale valgar por via y druhos de quanto  
sea ultima voluntad dho. q' sea larga

Hijo Nosen Juan de Yarri p'ro y Ali:  
quela Andorilla And. oso residente en  
yo Nosen Ju. de Yarri soy testigo

yo Miguel Andorilla soy testigo dels dichos y firmo por  
testigos que por su grata enferm. no se podia escribir q.

A trubel borrad entre las divisiones mi y testant.  
que borrad entre las divisiones Geronima y Lozano  
q' no ay mas que fa bar en este test.